

PlantaDoce.

Público

El Gobierno prorroga hasta final de año la venta de mascarillas y EPIs sin mercado CE en 'stock'

El Ejecutivo fija este nuevo plazo para la recepción de EPIs correspondientes a compras o adquisiciones públicas ya efectuadas con anterioridad al 1 de octubre de 2020.

PlantaDoce
30 sep 2020 - 12:28



El 31 de diciembre como fecha límite. Es el día fijado en el calendario que tiene el Gobierno para dejar de comercializar equipos de protección individual (EPIs) sin mercado CE, entre ellos las mascarillas tipo KN95, que están en *stock*. Así se recoge en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y se ha hecho eco *Europa Press*.

Al comienzo de la pandemia, dada la situación de escasez de EPI con el mercado CE reglamentario, la **Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa publicó en marzo una resolución cuyo objetivo fue facilitar la llegada de estos equipos a los colectivos que los necesitaban** urgentemente. Se autorizó la compra de estos productos con especificaciones técnicas diferentes a las normas armonizadas en la Unión Europea.

1 / 2

<https://www.plantadoce.com/publico/el-gobierno-prorroga-hasta-final-de-ano-la-venta-de-mascarillas-y-epis-sin-mercado-ce-en-stock>

El presente contenido es propiedad exclusiva de PLANTADOCE EDICIONES, SLU, sociedad editora de PlantaDoce (www.plantadoce.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.

PlantaDoce.

Estas resoluciones tuvieron un carácter “excepcional y temporal”, de tal manera que se permitiera el abastecimiento de equipos de protección individual seguros, mientras se esperaba que la oferta de estos productos se ajustara a la demanda en un corto periodo de tiempo, debiendo los fabricantes adaptar sus procesos de producción y su oferta de EPIs con marcado CE a la demanda del mercado.

El Gobierno fija este nuevo plazo para estos supuestos: la recepción de EPIs correspondientes a compras o adquisiciones públicas ya efectuadas con anterioridad al 1 de octubre de 2020; que garanticen un nivel adecuado de salud y seguridad, limitándose ésta únicamente a las unidades de producto en *stock* que puedan demostrar que ya se encontraban en territorio español con anterioridad al 1 de octubre; y los EPI con marcado CE sobre la base de una especificación técnica distinta de las normas armonizadas.